



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas . . . . .	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas..	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Lunes 28 de noviembre de 1977

Núm. 142

## Administración Central

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN** de 17 de noviembre de 1977 por la que se dictan normas para la rectificación del Censo Electoral de residentes mayores de edad, con referencia a 31 de diciembre de 1977. ("B. O. del E. núm. 278 de 21 de noviembre).

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

El Decreto de 9 de mayo de 1951, al que otorgó carácter y fuerza de Ley la Ley de 20 de diciembre de 1952, establece en sus artículos 1.º y 4.º que el Censo Electoral se rectificará anualmente, y que esta labor la realizará el Instituto Nacional de Estadística con arreglo a las normas que dicte la Presidencia del Gobierno. Por su parte, el artículo 2.º, número 1 del Decreto 3528/1975, de 25 de diciembre, dispone que el Instituto Nacional de Estadística procederá a la rectificación anual del Censo Electoral, ordenado en el art. 1.º del mismo texto legal, refiriéndose a 31 de diciembre de cada año.

El Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, reestructura la Administración Central del Estado, integrando al Instituto Nacional de Estadística en el Ministerio de Economía, correspondiéndole a éste en la actualidad las competencias que la Presidencia del Gobierno tenía sobre dicho Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final cuarta de este mismo Real Decreto.

Conviene reiterar los derechos, obligaciones y trámites ya establecidos en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial en los artículos 83, 91, 98 apartado 2; 106 y 108 y concordantes, al objeto de facilitar la información legal precisa a los españoles que se encuentren en el extranjero.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía, y oída la Junta Electoral Central, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

**Artículo 1.º** La rectificación del Censo Electoral correspondiente al año 1977 deberá comprender las bajas y altas de electores que, por exclusión, inclusión o modificación de

sus circunstancias legales, afecten a los españoles, varones y mujeres, con referencia a 31 de diciembre de 1977.

**Art. 2.º 1.** Deberán quedar inscritos como electores, con referencia a 31 de diciembre de 1977, los residentes mayores de edad presentes o ausentes.

2. Se inscribirán también con la calificación de "menor" los varones y mujeres que hayan cumplido diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte años de edad en el año 1977.

3. Deberán de tenerse en cuenta, a efectos de inclusión, las posibles omisiones en que se hubiese incurrido al elaborar el Censo de 1975 y la rectificación a 31 de diciembre de 1976, siempre que estas personas reúnan las condiciones legales necesarias para ser residentes.

4. Los españoles que, encontrándose en el extranjero, no figuren aún como residentes ausentes en el padrón de habitantes del Municipio donde tuvieron su último domicilio en España, deberán manifestar su deseo de ser inscritos en el padrón correspondiente, ante el Cónsul español del país donde se hallen y aquél lo comunicará de oficio, con carácter urgente, al Ayuntamiento respectivo, facilitando, al menos, los datos prescritos por el artículo 91 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Los señores Alcaldes formularán con la misma urgencia las declaraciones a que se refieren el artículo 110 del citado Reglamento.

Los españoles residentes en el extranjero que no hubieren tenido domicilio en España tramitarán, a través del Consulado español correspondiente, su inscripción como residentes ausentes en el último domicilio, en España, de sus padres o ascendientes directos.

**Art. 3.º 1.** Los Ayuntamientos formarán un fichero con la misma clasificación en distritos municipales y secciones electorales que figuran en la renovación de 1975 y en la rectificación de 1976. En este fichero se recogerán las bajas, altas y modificaciones que se hayan producido en los residentes electores hasta el 31 de diciembre de 1977 (excepto las modificaciones que se deban a cambio de estado civil), de acuerdo con las normas de ejecución que señale el Instituto Nacional de Estadística.



2. En el fichero se incluirán las altas de los habitantes que hayan cumplido diecisiete y dieciocho años de edad en 1977, como "menores", y los que hayan cumplido veintiún años, como "mayores".

Art. 4.º Con las fichas contenidas en el fichero electoral adicional, los Ayuntamientos formarán las listas adicionales al Censo Electoral renovado de 1975, que comprenderán las rectificaciones hasta 31 de diciembre de 1977, consignándose en una sola lista las variaciones producidas en 1976 y 1977 (bajas, altas y modificaciones), relacionando en primer lugar las exclusiones (bajas y modificaciones con el detalle primitivo) y en segundo lugar las inclusiones (altas y modificaciones con la especificación actual); en las inclusiones se agregarán, además, los españoles residentes que hayan cumplido diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte años de edad, indicando su condición de no elector con la palabra "menor". En cada una de dichas listas se estampará la correspondiente diligencia por el Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.

Art. 5.º 1. Los Ayuntamientos remitirán el fichero indicado en el art. 3.º, así como las listas que se especifican en el art. 4.º, por secciones electorales, a las correspondientes Delegaciones Provinciales de Estadística, dentro de los siguientes plazos improrrogables:

- Municipios de hasta 2.000 habitantes, antes del 14 de enero de 1978.
- Municipios de 2.001 a 10.000 habitantes, antes del 21 de enero de 1978.
- Municipios de 10.001 a 50.000 habitantes, antes del 28 de enero de 1978.
- Municipios con más de 50.000 habitantes, antes del 4 de febrero de 1978.

2. Junto con los paquetes que contengan las fichas clasificadas por distritos y secciones, los Ayuntamientos remitirán a las Delegaciones de Estadística una certificación para cada distrito municipal, y por secciones, en la que se consigne el número de fichas de bajas, altas y el total de cada sección. La certificación será autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.

3. Los Ayuntamientos que tengan mecanizado el Censo Electoral o el padrón municipal podrán sustituir la confección de fichas por un listado de bajas, altas y modificaciones de electores que contengan los mismos datos que se solicitan en las fichas.

Art. 6.º Antes del 1 de abril de 1978, los Delegados Provinciales de Estadística remitirán a los Ayuntamientos de la provincia de su jurisdicción las listas adicionales recibidas en los plazos señalados en el artículo anterior, debidamente revisadas y diligenciadas, para que se proceda a su exposición al público.

Art. 7.º 1. Las listas adicionales de inclusiones y exclusiones se expondrán al público con el carácter de provisionales, en unión del Censo Electoral renovado de 1975. La exposición se realizará en los sitios de costumbre en cada Municipio, evitando a los interesados grandes desplazamientos, y durante las horas de nueve a veintiuna, dándose la máxima difusión por bandos, prensa, radio u otros medios usuales en la localidad.

2. Se fijan las siguientes fechas de 1978 para exposición de las listas provisionales y admisión de reclamaciones.

- Municipios hasta 50.000 habitantes de derecho según el padrón municipal de 1975: Cuatro días, del 10 al 13 de abril.
- Municipios de más de 50.000 habitantes: Nueve días, del 10 al 18 de abril.

3. Las reclamaciones se formularán en los impresos que al efecto estarán a disposición en todos los Municipios, según modelo que, como anexo, se publica con la presente Orden.

4. Los Alcaldes de los Ayuntamientos donde se hayan recibido con posterioridad a 31 de diciembre de 1977 y antes del término de las reclamaciones solicitadas de inscripción como residentes ausentes presentadas en los Consulados españoles antes de la indicada fecha de 31 de diciembre de 1977, a tenor de lo dispuesto en el art. 2.º, apartado 4 de esta Orden, formularán de oficio la reclamación de inclusión en el Censo Electoral de cada uno de dichos solicitantes, aportando los documentos recibidos.

Art. 8.º 1. Terminado el período de exposición, los Ayuntamientos remitirán inmediatamente a los Delegados provinciales del Instituto Nacional de Estadística las listas de las secciones que no han sido objeto de reclamación, haciendo figurar al final de las mismas dicha circunstancia, en diligencia firmada por el Alcalde y el Secretario.

2. Las listas de las secciones reclamadas, los documentos justificativos de las reclamaciones y un breve informe sobre cada una de éstas, emitido por los Secretarios, se remitirán a los Presidentes de las Juntas Electorales de Zona, como máximo, ocho días después de terminado el período de exposición pública en cada localidad.

3. Dentro de los mismos plazos, los Ayuntamientos comunicarán a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística el hecho de haberse presentado reclamaciones y el envío de la documentación citada a la Junta Electoral de la Zona respectiva.

Art. 9.º 1. Las Juntas Electorales de Zona se reunirán en sesión pública el día 5 de mayo de 1978, a fin de conocer y resolver las reclamaciones presentadas en los Municipios de su jurisdicción, publicándose los acuerdos en los mismos lugares en que se verificó la exposición al público de las listas adicionales y en el plazo de tres días después de terminada la última sesión de la Junta. Estas resoluciones serán recurribles en alzada ante las Juntas Electorales Provinciales, dentro de los cuatro días naturales posteriores a la publicación del acuerdo de la Junta Electoral de Zona correspondiente.

2. Las Juntas Electorales Provinciales que tengan que resolver recursos de alzada se reunirán a tal fin el día 18 de mayo de 1978.

3. Los acuerdos de las Juntas Electorales Provinciales agotarán la vía administrativa, siendo únicamente recurribles en la vía contencioso-administrativa ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, en los plazos y por el trámite de urgencia que disponga la Ley Electoral.

Art. 10. Las resoluciones de expedientes de reclamaciones dictadas por las Juntas Electorales de Zona y no recurridas en alzada se remitirán por dichas Juntas, en unión de las listas correspondientes, a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística. De manera semejante actuarán las Juntas Electorales Provinciales con las resoluciones que dicten y que no hayan sido recurridas en la vía contencioso-administrativa.

Art. 11. 1. Los Delegados Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, a medida que vayan recibiendo las listas devueltas por los Ayuntamientos que no hayan sido objeto de reclamación, consignarán al pie de ellas la diligencia de ser definitiva.

2. Las listas reclamadas y las recurridas se modificarán de acuerdo con las resoluciones dictadas por las Juntas Electorales de Zona y Provinciales y las Audiencias Territoriales, en su caso. Estas operaciones deberán quedar terminadas el 17 de junio de 1978.



Art. 12. 1. Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística, a medida que vayan terminando la formación de las listas definitivas objeto de esta rectificación, obtendrán de ellas copias en número suficiente para realizar la siguiente distribución:

- El ejemplar original de toda la provincia se remitirá a la Junta Electoral Provincial.
- Un ejemplar a las Juntas Electorales de Zona, de las listas de cada uno de los Municipios que las componen.
- Dos ejemplares a cada Ayuntamiento, de las listas correspondientes a su municipio respectivo.
- Un ejemplar de toda la provincia a la Junta Electoral Central, al Ministerio del Interior y al Gobernador civil de la provincia.

La remisión de estas copias deberá estar realizada antes del 26 de junio de 1978.

2. Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística conservarán en su poder dos ejemplares para operar sobre los mismos las labores que sean necesarias, sin que, por lo tanto, puedan reclamarse por las autoridades estos ejemplares o entregarse a otras personas, naturales o jurídicas.

Art. 13. Los Ayuntamientos percibirán del presupuesto aprobado para la rectificación del Censo Electoral, las cantidades asignadas para la inscripción de fichas, escrituras de diligencias de las altas, bajas y variaciones y confección de las listas adicionales provisionales, tanto si se han realizado mecanográficamente como por medio de ordenador.

Art. 14. Los Ayuntamientos que tengan mecanizado el Censo Electoral en ningún caso podrán refundir la rectifica-

ción que ahora se ordena con el Censo Electoral, referido al 31 de diciembre de 1975 y tampoco con la refundición que pudieran haber hecho de dicho Censo de 1975 con la rectificación a 31 de diciembre de 1976. Únicamente podrán refundir las variaciones de 1976 con las de 1977, de tal forma que la exposición al público del Censo referente a una sección no sea superior a dos listas.

Art. 15. Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se ordenará la rápida difusión de la presente Orden entre todos los Consulados de España, para que los españoles que se encuentren en el extranjero puedan ejercer sus obligaciones y derechos dentro de los plazos fijados.

Art. 16. Se autoriza a la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística para dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden y resolver las dudas que puedan surgir con respecto a la aplicación de la misma.

Art. 17. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I.

Madrid 17 de noviembre de 1977. — Otero Novas.

Excmos. Sres. Ministros de Asuntos Exteriores, Justicia, Hacienda, Interior y Economía, Presidente de la Junta Electoral Central e Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

3699

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1977, se convoca al amparo del Real Decreto 1.409/77 de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Médico Ginecólogo de esta Corporación con sujeción a las siguientes

#### BASES

1.º OBJETO DE LA CONVOCATORIA. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera de una plaza ocupada por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de Técnico de Administración Especial como médico Ginecólogo en esta Excm. Diputación, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación y se anunciará en los "Boletines Oficiales de la provincia y del Estado", respecti-

vamente. El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2.º CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. — Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 21 años de edad.
- c) Haber ingresado al servicio de esta Diputación para desempeñar funciones atribuidas al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos con Título de licenciado en Medicina y Cirugía con la especialidad de Ginecología, con carácter distinto al de propiedad, antes del 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo

de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.º INSTANCIAS, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base primera.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresarse en Caja por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse



a la instancia para acreditar la condición C) de la base segunda certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

#### 4.º ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

#### 5.º TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma: **PRE-SIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. **VOCALES:** Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del profesorado oficial del Estado; el Director Gerente de la Ciudad Asistencial San Telmo; un representante del Colegio Oficial de Médicos de esta capital.

5.2. **SECRETARIO:** El de la Corporación, que podrá delegar en un funcionario Técnico de Administración General.

5.3. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

#### 6.º COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan

realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

6.3. Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el **BOLETIN OFICIAL** correspondiente. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará por los medios indicados en la base primera de la convocatoria, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### 7.º EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1. Los ejercicios de las pruebas selectivas, serán dos.

7.2. **Primer ejercicio:** Exposición oral de dos temas extraídos al azar entre los que componen el programa que se inserta al final. Los aspirantes dispondrán de una hora como máximo para la realización de este ejercicio.

7.3. **Segundo ejercicio:** Será práctico y la materia y el tiempo se señalará por el Tribunal.

#### 8.º CALIFICACION.

8.1. Inmediatamente después de realizado cada uno de los ejercicios mencionados en la base anterior, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificará individualmente y respectivamente por los distintos miembros del Tribunal.

8.2. Los miembros del Tribunal calificarán los ejercicios con arreglo a sus respectivos criterios, pudiendo otorgar a cada opositor de 0 a 10 puntos. La suma de los puntos concedidos, dividida por el número de votantes dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio. La suma de las puntuaciones alcanzadas en los dos ejercicios eliminatorios será la puntuación final de la oposición.

8.3. Todo aspirante que en cualquiera de los ejercicios eliminatorios no alcanzase la calificación mínima de 5 puntos será eliminado de la oposición.

8.4. La calificación de cada ejercicio será expuesta en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

#### 9.º RELACION DE APROBADOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

9.1. Terminada la calificación de los

aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes de la plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación, y en el supuesto de que dicho número exceda del de plazas vacantes, proponga la adopción de acuerdo por el Pleno de esta Diputación de creación en plantilla de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente en este caso al visado del Ministerio del Interior.

9.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen y que son:

1. — Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. — Título de Licenciado en Medicina y Cirugía con la especialidad de Ginecología.

3. — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. — Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. — Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el servicio social le la mujer o de hallarse exenta del mismo.

9.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.



9.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

#### 10. — INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Palencia 5 de noviembre de 1977. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

#### TEMAS

1. Exploración en ginecología: Exploración clínica y especiales.
2. Terapéutica quirúrgica ginecológica. Vías de acceso. Preparación de la enferma. Cuidados pre y postoperatorios.
3. Ciclo reproductor. Regulación neurohormonal del ciclo.
4. Esterilidad.
5. Infección genital. Leucorrea y prurito.
6. Anomalías congénita del aparato genital. Endometriosis.
7. Mioma uterino.
8. Sarcoma. Coriocarcinoma.
10. Carcinoma de endometrio.
11. Tumores ováricos.
12. Fecundación. Migración. Implantación. Diagnóstico del embarazo.
13. Desarrollo del huevo fecundado en sus primeros estadios.
14. Placenta. Amnios. Corion, Cordón umbilical. El líquido amniótico.
15. Aborto espontáneo.
16. Embarazo extrauterino. Embarazo molar.
17. Modificaciones de los órganos genitales durante la gestación. Modificaciones del organismo materno durante la gestación.
18. Exploración obstétrica. Consulta prenatal.
19. Endocrinología placentaria. Higiene y dietética de la gestación.
20. Definición de parto. Causas del parto. Elementos del parto.
21. Mecanismo del parto. Curso clínico del parto.
22. Asistencia al parto.
23. Puerperio normal. Asistencia al puerperio normal.
24. Gestosis del primer trimestre. Gestosis del tercer trimestre. El síndrome eclámpico.
25. Embarazo de riesgo dievado. Enfermedad hemolítica perinatal.

26. Muerte intrauterina del feto. Parto prematuro. Embarazo prolongado.
27. Distocias dinámicas, mecánicas, por anomalías del canal óseo, del canal blando y del objeto del parto.
28. Placenta previa.
29. Apoplejía utero-placentaria. Rotura uterina.
30. Embarazo y parto gemelar y múltiple.
31. Sufrimiento fetal. Prolapso de cordón.
32. Patología del alumbramiento y del postparto inmediato. Hemorragias puerperales.
33. Infección puerperal. Patología mamaria del puerperio.
34. Extracción con ventosa. Extracción con forceps. Versión. Alumbramiento manual.
35. Extracción pelviana. Cesárea abdominal. 3624

### Diputación Provincial de Palencia

#### Anuncio Convocatoria de Concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 9 de noviembre de 1977, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

**OBJETO DEL CONTRATO.** — La venta de la producción de leche de aproximadamente unas 600 ovejas, del rebaño piloto de la Granja de Allende el Río de esta Diputación.

**TIPO DE LICITACION.** — El precio mínimo por litro de leche no podrá ser inferior a las cuarenta pesetas.

**PLAZO DE ENTREGA.** — Del 1.º de enero, hasta el 31 de diciembre de 1978.

**PLIEGO DE CONDICIONES.** — Podrán examinarse en la Secretaría General de la Diputación en horas de oficina, y durante el plazo de presentación de las proposiciones.

**FIANZA PROVISIONAL.** — Para tomar parte en el concurso, es necesario, acreditar haber constituido la fianza provisional de 50.000 pesetas en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

**FIANZA DEFINITIVA.** — Será de 100.000 pesetas y se constituirá según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ingresándose en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o bien en la Caja Provincial.

**PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.** — Las proposiciones se

presentarán en la Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

**PROPOSICIONES.** — Las proposiciones dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía, se ajustará al modelo que se inserta al final del anuncio, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o firmado que diga: Proposición para tomar parte en el concurso de venta de la producción de leche de aproximadamente unas 600 ovejas del rebaño piloto de la Granja de Allende el Río, en el que se incluirá:

A) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

B) Resguardo de constitución de la fianza provisional.

C) Poder bastantado por el Secretario de la Diputación o en la forma que se determina en el apartado 3.º del artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

D) Declaración jurada del firmante de la proposición en la que se haga constar el no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

E) Cuando la proposición se haga por una sociedad, se presentará además escritura de constitución de la misma.

**APERTURA DE PLIEGOS.** — La apertura de tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

**ADJUDICACION.** — Se hará por la Diputación previo los trámites que consideren necesarios.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ... y Documento Nacional Identidad núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones del concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para la venta de la producción de leche de aproximadamente unas 600 ovejas del rebaño piloto de Allende el Río, aceptando íntegramente las condiciones del pliego, acudo al citado concurso con la siguiente oferta:

Fecha y firma del licitador.

Palencia 22 de noviembre de 1977. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.



## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 751. - Palencia

RELACION NOMINAL de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1977 y anteriores que, con arreglo a los artículos 382 y 386 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, se han declarado PROFUGOS, para su envío al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de su busca y captura.

AYUNTAMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	F. NACIMIENTO	NOMBRES DE LOS PADRES
R-77 Aguilar de Campoo.	Fernández Cuadrado, Luis.	04-06-57	Julián y Piedad.
R-77 Baños de Cerrato	López Méndez, Carmelo.	16-07-57	Abelardo y Gabriela.
R-77 Barruelo de Santullán.	Brea González, Ildefonso.	28-03-57	Manuel y Oliva.
R-77 Idem.	Fernández Alvarez, José.	29-07-57	José C. y Josefa.
R-77 Idem.	Montero Gorostiaga, Luis.	01-01-58	Antonio y M. <sup>a</sup> Nieves.
R-77 Cervera de Pisuerga.	Labrador Pizarro, Roberto.	06-12-57	Federico y Alelaida.
R-77 Idem.	Monge Merino, José.	06-02-58	Ramón y M. <sup>a</sup> Jesús.
R-77 Dehesa de Montejo.	Gay Merino, José.	07-06-57	José y Virgilia.
R-77 Idem.	González Herrero, Florentino.	20-11-57	Donato y Herminia.
R-77 Dueñas.	Martín Gabarri, Diego.	13-01-57	Mariano y M. <sup>a</sup> Milagros.
R-77 Guardo.	Flor Juárez, Francisco de la.	08-07-57	Eusebio y Francisca.
R-77 Idem.	González González, Carlos.	26-08-57	Domingo y Julia.
R-77 Idem.	González Rodríguez, Restituto.	05-12-57	Miguel y Emilia.
R-77 Idem.	Horga Gutiérrez, José.	16-09-57	Gerardo y Esperanza.
R-77 Husillos.	Hoyos Romero, Teógenes.	06-11-57	Jesús S. y Victoriana.
R-77 Itero de la Vega.	Martínez López, José.	12-05-57	Vitaliano y Victorina.
R-77 Palencia.	Arnáiz Nicolás, Alejandro.	23-03-57	Martín y Esperanza.
R-77 Idem.	Bellota Ramos, José.	31-12-57	Emiliano y Angela.
R-77 Idem.	Bragado Moro, Tomás.	06-01-57	Manuel y M. <sup>a</sup> Pilar.
R-77 Idem.	Carles Pérez, Rafael.	14-12-57	Rafael y Elena.
R-77 Idem.	Casado García, Félix.	10-09-57	Mariano y Basilisa.
R-77 Idem.	Corral Monge, Pedro.	13-01-58	Pedro y Lourdes.
R-77 Idem.	Cuevas Serrano, Francisco.	10-10-57	Eustasio y Angeles.
R-77 Idem.	Doncel de Castro, Angel.	10-02-58	Emiliano y M. <sup>a</sup> Milagros.
R-77 Idem.	Fombellida Samaniego, Alvarez.	19-02-57	— y Clementina.
R-77 Idem.	Franco Mediavilla, Anselmo.	08-05-57	— y Rita Franco.
R-77 Idem.	Fresno Duque, José.	18-04-57	José y Asunción.
R-77 Idem.	Fuente Pérez, José de la.	19-07-57	Antonio y Rosario.
R-77 Idem.	Herrero Sanz, Oscar.	05-03-57	Teófilo y Luisa.
R-77 Idem.	Ibáñez del Dujo, Francisco.	13-04-57	Román y Sabina.
R-77 Idem.	Martín Conde, Mariano.	01-02-57	Mariano y Amelia.
R-77 Idem.	Jiménez Dual, José.	16-05-57	Enrique y Aurora.
R-77 Idem.	Ortega Martín, José.	16-09-57	Florentino y Josefina.
R-77 Idem.	Martín Provedo, Juan.	21-05-57	Enrique y Felisa.
R-77 Idem.	Ortega Arnáiz, Luis.	16-04-57	Felipe y Florentina.
R-77 Idem.	Parra Gordo, José.	01-11-57	José y Fuensanta.
R-77 Idem.	Rodríguez de Regil, Pedro.	23-02-58	Hernán y Eugenia.
R-77 Idem.	Rodríguez Caballero, Fernando.	06-12-57	Jesús y Máxima.
R-77 Idem.	Romero Jiménez, Jesús.	22-06-57	Enrique y María.
R-77 Idem.	Sánchez Iglesias, José.	29-01-58	Antonio y Angela.
R-77 Santoyo.	Gabarri Dual, Hipólito.	23-05-57	Juan y M. <sup>a</sup> Asunción.
R-77 Velilla del Río Carrión.	Ferrer Genaro, Paciano.	09-03-57	Sebastián y Felipa.
R-77 Villamuera de la Cueva.	Jiménez Escudero, Cándido.	18-03-57	Simón y M. <sup>a</sup> Piedad.
R-77 Villamuriel de Cerrato.	Guerrero Vázquez, Jesús.	29-12-57	Restituto y Petra.
R-77 Guardo.	Torres Martín, Carlos.	05-05-55	Gerardo y Teresa.
R-77 Palencia.	Villaver Miranda, Rafael.	19-05-53	Mariano y Carmen.
R-77 Idem.	Bilbao Sinde, Francisco.	12-03-40	Aurelio y Eugenia.

Palencia 14 de noviembre de 1977.—El Teniente Secretario (ilegible). —V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente (ilegible).



## Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

Jefatura Provincial del SENPA

### ANUNCIO OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Circular. núm. 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA para esta provincia y el próximo mes de diciembre de 1977.

Aguilar de Campoo, diario.

Alar del Rey, diario.

Ampudia, diario.

Amusco diario excepto días 12 al 16. Villalobón, días 12 al 16.

Astudillo, diario, excepto los días 5 al 7 y 12 al 16.

Melgar de Yuso, días 12 al 16.

Baltanás, diario, excepto días 12 al 16. Villaviudas: Los días 12 al 16.

Becerril de Campos, diario.

Carrión de los Condes, diario.

Castrillo de Villavega, diario, excepto 5 al 7 y 19 y 20.

Buenavista de Valdavia, 5 al 7 y 19 y 20.

Castromocino, diario.

Cevico de la Torre, diario.

Cisneros, diario.

Frechilla, diario, excepto 12 al 16.

Villarramiel, días 12 al 16.

Frómista, diario excepto 12 al 16.

Villovieco, días 12 al 16.

Herrera de Pisuerga, diario.

Osorno la Mayor, diario, excepto días 12 y 15.

Lantadilla, días 12 y 15.

Palencia, diario.

Paredes de Nava, diario.

Quintana del Puente, días 5 al 7.

Saldaña, diario.

Torquemada, diario.

Venta de Baños, diario excepto días 5 al 9.

Villamuriel de Cerrato, días 5 al 9.

Villada, diario.

Villoldo, diario.

El horario de apertura de almacenes será de 9 a 13 y de 15 a 19 excepto sábados y festivos.

La recepción es solamente hasta el día 20 de diciembre.

Palencia, 23 de noviembre de 1977. — El Jefe Provincial, Rodrigo de Sebastián Palomares. 3723

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 145 de 1975, promovido por don Isidoro Amor Amor, contra don Marcos Felipe García Quirce, vecino de Magaz de Pisuerga, sobre reclamación de cantidad (cuantía 77.658 pesetas), en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, por término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, que después se dirán, bajo las condiciones que al final se expresan:

#### Bienes embargados, objeto de subasta

Un turismo marca Simca-900, matrícula P-7010-A, tasado pericialmente en la cantidad de setenta mil pesetas.

Dos tornos de desenrollar, marca Blás Sanz, eléctricos, uno de 700 mm. y otro de 900 mm., tasados pericialmente en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.<sup>a</sup> El acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día QUINCE de diciembre próximo y hora de las ONCE QUINCE de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo con que salen los bienes a subasta.

3.<sup>a</sup> Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de doña Nieves Moya Antolín, esposa del demandado, pudiendo ser examinados por los licitadores.

Dado en Palencia a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — E/. José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste. 3708

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se

tramitan autos de juicio ejecutivo, número 117/77, promovidos por don Dionisio Montero de la Vega, contra don Emilio Arijá del Mazo, mayor de edad, labrador y vecino de Melgar de Yuso, sobre reclamación de cantidad, cuantía 373.655 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, que después se dirán, bajo las condiciones que al final se expresan:

#### Bienes objeto de subasta

Una máquina cosechadora de remolacha, marca Dimón, modelo DSG, tasada pericialmente en la cantidad de ciento setenta mil pesetas.

Un turismo Renault 6, matrícula P-1469-A, tasado pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas.

Una máquina de sembrar remolacha, marca Zaga Monosen, tasada pericialmente en la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas.

Un grupo de riego por aspersión con motor de 115 HP y 1.200 m. de tubos de riego por aspersión marca Zerep, siendo los tubos de 6 m. cada uno, tasados pericialmente en la cantidad total de trescientas treinta y cinco mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.<sup>a</sup> El acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día QUINCE de diciembre próximo y hora de las ONCE de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del propio demandado, pudiendo ser examinados por los licitadores.

Dado en Palencia a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — E/. José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste. 3713

## CERVERA DE PISUERGA

### EDICTO

En virtud de haberse así acordado, con esta misma fecha en expediente número 122-1977, tramitado en este Juzgado sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de don



Aderito Martín Terceño, natural y vecino que fue de Cornoncillo, perteneciente al Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, que falleció en estado de soltero sin dejar ascendientes ni descendientes, se hace saber, al propio tiempo que se los llama, a sus hermanos doña Gloria, don Dalmacio, doña María Clara, don Conrado, don Severino, don Restituto y don Valentín Martín Terceño, así como a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que los que la reclaman, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro del plazo indicado, los parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Cervera de Pisuerga a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez de primera instancia, Angel Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

3715

## Juzgados de distrito

### PALENCIA

#### Cédula de citación

Joaquín Franco, mayor de edad, casado, conductor, hijo de Antonio y María, residente en Portugal, comparecerá ante este Juzgado municipal el día dieciséis de diciembre, a las once horas y cuarenta minutos, a fin de que asista como perjudicado al juicio de faltas que se sigue ante este Juzgado, por daños en accidente, con el número 801 - 77, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia 22 de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

3704

### PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado Municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 683-77, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Sr. Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva, visto el presente juicio verbal de faltas, en el que son parte el Sr. Fiscal en re-

presentación de la acción pública denunciante Felipe García Morrondo, mayor de edad, casado, electricista, vecino de Ribas de Campos y denunciadas María Hernández Jiménez y Carmen Pisa Borja, mayores de edad, vecinas de Astudillo, por lesiones; y

FALLO. — Que debo absolver y adsuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente a las denunciadas María Hernández Jiménez y Carmen Pisa Borja, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.— Gabino Pérez. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a María Hernández y Carmen Pisa, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y siete. — Gabino Pérez.

3220

### CERVERA DE PISUERGA

#### Cédula de citación

María de los Angeles Fernández del Valle, de 27 años, soltera, natural y vecina de Viduerna de la Peña (Palencia), actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga el día Veintiuno de diciembre proximo, a las diez treinta y cinco, para asistir como denunciada a la celebración del juicio de faltas señalado en autos número 219/77, y prestar declaración en tal concepto; previniéndola que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido la presente cédula, en Cervera de Pisuerga a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Maura Pérez.

3720

## Juzgado de Paz

### OSORNO LA MAYOR

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de esta localidad, en providencia dictada en el día de hoy, en autos

de juicio de faltas que se tramita en este Juzgado, a instancia de Celestino Sáez Martínez, contra Saturnino Polo, por malos tratos, ha mandado citar al Sr. Fiscal y partes para que el día seis de diciembre próximo y hora de las diecisiete (cinco le la tarde), comparezca en este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación al denunciante Celestino Sáez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Osorno la Mayor a veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

3717

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público para general conocimiento que, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de noviembre de 1977, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por don José Morales Mayo, para la Ordenación Urbanística de la Parcela, de su propiedad, sita en la C/. Julián Díez, de esta ciudad.

Palencia 19 de noviembre de 1977.—El Secretario (ilegible).

3674

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público para general conocimiento que, el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 de noviembre de 1977, acordó aprobar definitivamente el Estudio Detalle presentado por don Francisco Pollós Millán, en representación de construcciones Bigar, S. L., para la Ordenación Urbanística de la zona sita en "Huertas Bajas", Isleta del Río Carrión, de esta ciudad.

Palencia 19 de noviembre de 1977.—El Secretario (ilegible).

3675



**Ayuntamiento de Palencia**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en la Sección 1.ª, Negociado 1.º de este Excmo. Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, por término de ocho días y a efectos de reclamaciones, los pliegos de condiciones Bases de concurso para concesión administrativa de la instalación en la vía pública de máquinas automáticas para ventas de golosinas y subsiguiente gestión del servicio, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1977.

Palencia 17 de noviembre de 1977.—  
El Secretario (ilegible).

3676

**Ayuntamiento de Palencia**

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el proyecto de Estudio de Detalle, presentado por don Tomás Calvo Terradillos en representación de la Cooperativa de Viviendas "Nuestra Señora del Pilar", para la ordenación urbanística de las parcelas 4, 5, 6, 7 y 8 del Sector II-B, del Polígono Residencial "Pan y Guindas", de esta ciudad.

Palencia 17 de noviembre de 1977.—  
El Secretario (ilegible).

3677

**Ayuntamiento de Palencia**

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 40 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el expediente de modificación del Plan General, con cambio de zonificación del Polígono "C", de Industrial a Residencial, a fin de que por quien se considere afectado, realice las oportunas reclamaciones.

Palencia 17 de noviembre de 1977.—  
El Secretario (ilegible).

3678

BALTANAS

EDICTO

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de prescripción de créditos a favor de la Corporación, de conformidad

con lo prevenido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local y en relación con los artículos 292 y siguientes y 363 del Reglamento de Hacienda Locales, con el fin de dar de baja en resultas, los conceptos y cantidades siguientes:

CONCEPTO		Ejercicio	Importe Pesetas
8,301	Desagüe de canalones .....	1965	1.340
8,302	Idem Idem .....	1966	1.655
8,303	Idem Idem .....	1967	70
8,304	Limpieza y decoro de fachadas .....	1967	30
8,305	Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos .....	1968	25
8,306	Impuesto M. sobre circulación de vehículos de tracción mecánica .....	1969	3.250
8,307	Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos .....	1969	50
8,308	Desagüe de canalones .....	1969	176
8,309	Arbitrio sobre la limpieza y decoro de fachadas .....	1969	30
8,310	Arbitrio sobre la riqueza urbana .....	1970	73
8,311	Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica .....	1970	2.100
8,312	Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos .....	1970	150
8,313	Desagüe de canalones .....	1970	407
8,314	Arbitrio sobre perros .....	1970	10
8,315	Arbitrio sobre decoro y limpieza de fachadas .....	1970	40
8,316	Arbitrio sobre la riqueza urbana .....	1971	39
8,317	Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica .....	1971	3.950
8,318	Arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos .....	1971	175
8,319	Desagüe de canalones .....	1971	1.952
8,320	Rodaje y arrastre por vías públicas .....	1971	160
8,321	Arbitrio sobre tenencia de perros .....	1971	40
8,322	Arbitrio sobre limpieza y decoro de fachadas .....	1971	425

Cuyo expediente se expone al público en esta Secretaría por término de quince días y ocho más (todos hábiles), conforme determina el artículo 790, número 2 de la vigente Ley de Régimen Local, al objeto de que puedan formu-

larse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Baltanás 18 de noviembre de 1977.—  
El Alcalde, Enrique Baranda Villafuela.

3646

BALTANAS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Baltanás 22 de noviembre de 1977.—  
El Alcalde, Enrique Baranda Villafuela.

3711

BALTANAS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario de ejercicio de 1977, por medio de transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Baltanás 22 de noviembre de 1977.—  
El Alcalde, Enrique Baranda Villafuela.

3710



## BAÑOS DE CERRATO

## EDICTO

*Cobranza Arbitrios municipales*

Se hace saber para general conocimiento de vecinos, forasteros y contribuyentes afectados, que la cobranza de Arbitrios municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al presente ejercicio económico y atrasos de otros ejercicios, en período voluntario y ejecutivo, respectivamente, se llevará a efecto en los locales destinados por este Ayuntamiento los días 1, 2, 3 y 5 del próximo mes de diciembre, de las cuatro a las siete horas de la tarde.

Los que no hayan satisfecho sus cuotas en estas fechas, podrán hacerlo aún en período voluntario en las Oficinas de esta Agencia Ejecutiva, sita en Palencia, en la Avenida de Miguel Primo de Rivera, número 2 - 4.º (junto al I. N. P.), hasta el día 30 de diciembre, fecha en la que todas las deudas quedarán gravadas con el veinte por ciento de recargo y costas de expediente, pudiendo llegar en caso de impago al embargo y venta de bienes suficientes, para cubrir le deuda tributaria.

En Palencia, el horario de oficina será de 4,30 a 6,30 de la tarde.

Venta de Baños 21 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Amador Rodríguez Suazo.

3691

## CALZADA DE LOS MOLINOS

## EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento concertar con la Caja de Crédito Municipal de la Excma. Diputación Provincial de Palencia un préstamo de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESETAS, sin interes, amortizable en cinco semestralidades a partir de 1978, con destino a nutrir el presupuesto extraordinario de "INSTALACION DE UN TELEFONO PUBLICO RURAL EN CALZADA DE LOS MOLINOS", que se tramita en este Ayuntamiento, queda expuesto al público referido acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, por el termino de quince días hábiles, a efectos reglamentarios, de conformidad y cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 780-3.º de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Calzada de los Molinos a 22 de noviembre de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

3722

## CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación el expediente de suplemento de crédito número 1, tramitado con cargo al superávit resultante del anterior ejercicio liquidado, a fin de reforzar consignaciones del Presupuesto le Gastos de 1977, de conformidad con lo que determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, el mismo se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Cardeñosa de Volpejera 22 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Honorino Velasco.

3701

## CARRION DE LOS CONDES

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso, para contratar el servicio de recogida de basuras, se expone al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días hábiles durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carrión de los Condes 22 de noviembre de 1977.—El Alcalde. (ilegible).

3727

## CORDOVILLA LA REAL

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modifica-

ción se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Exacciones de nueva creación*

Impuesto municipal sobre gastos suvatuarios de aprovechamiento de cotos privados de caza.

*Exacciones que se modifican*

Ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Cordovilla la Real 21 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Rufino García.

3706

## COZUELOS DE OJEDA

## ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta - arriendo de una finca urbana del Ayuntamiento, se expone al público, durante el plazo de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones.

A partir del octavo día —de no presentarse reclamaciones al pliego— se empezará a contar el plazo de veinte días hábiles para ejecutar la subasta-arriendo de una finca urbana propiedad del Ayuntamiento, que tendrá lugar al siguiente hábil después de transcurrir los veinte hábiles que se mencionan.

El objeto de la subasta es el arriendo de una finca urbana, por años prorrogables tácitamente, y por un importe de 4.800 pesetas de renta.

La garantía provisional y definitiva, será del diez por ciento de sus respectivos importes.

El pliego de condiciones estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán presentarse las plicas en horas de oficina.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años, de estado ... y profesión ..., vecino de ..., titular del D. N. de I. número ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de la finca urbana propiedad del Ayuntamiento, se compromete a tomarla en arrendamiento ofreciendo como renta anual la cantidad de ... pe-



setas (en letra), aceptando además todas las condiciones consignadas en el pliego de condiciones. Fecha y firma.

Cozuelos de Ojeda 18 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Andrés Peral.

3645

## FUENTES DE NAVA

## EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19-11-1977, expediente de modificaciones de crédito número 2/1977, con cargo al superávit, que contiene incrementos de créditos por importe de pesetas doscientas treinta y dos mil novecientas sesenta y dos (232.962) de suplemento de créditos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el correspondiente expediente, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas a tenor de lo determinado en el artículo 683 de dicha Ley.

Fuentes de Nava 22 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Germán Mateos.

3703

## HERRERA DE PISUERGA

## EDICTO

El Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordado subasta pública para el aprovechamiento forestal de pastos sobrantes del monte "San Zornil" número 279 del Catálogo, de la pertenencia de Olmos de Pisuerga, de este Municipio, a cuyos efectos se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Herrera de Pisuerga 23 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3719

## PERAZANCAS

## EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia

para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Perazancas 22 de noviembre de 1977.—El Alcalde, José Martín.

3700

## PIÑA DE CAMPOS

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Piña de Campos 22 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Melchor Doncel.

3707

## REINOSO DE CERRATO

## EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Reinoso de Cerrato 22 de noviembre de 1977.—El Alcalde accidental, Francisco Montoya.

3709

## TAMARA DE CAMPOS

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace

público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número 1 por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Támara de Campos 23 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3718

## VALDE UCIEZA

## EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de baja por rectificación de contraído, referido a la relación de deudores en 31 de diciembre de 1976, el cual se halla expuesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los días y horas de oficina, con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) de la norma 2.1 de la Circular número 64 de la Dirección General de Administración Local, de 11 de julio de 1975, en relación con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días siguientes podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valde Ucieza 19 de noviembre de 1977.—El Alcalde, E. Padilla.

3663

## VALLE DE CERRATO

## EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para el arrendamiento de la vivienda propiedad de este Ayuntamiento, en la calle Azulejo s/n., de esta villa.

OBJETO DE LA SUBASTA. —El expresado, de arrendamiento de la casa vivienda, propiedad de este Ayuntamiento, situada en la calle Azulejo sin número, del casco de esta villa, para ser destinada exclusivamente a vivienda del adjudicatario.

TIPO DE LICITACION. — El de seis mil pesetas al alza, de renta anual.

DURACION DEL CONTRATO. —De tres años a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

FECHA DE PAGO DE LA RENTA. —Dentro del último mes de cada vencimiento anual.



**PLIEGO DE CONDICIONES.** — Estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina.

**GARANTIAS.** — La provisional de 240 pesetas, equivalente al cuatro por ciento del tipo de licitación, y la definitiva del seis por ciento de la cantidad anual de adjudicación.

**PROPOSICIONES.** — Se presentarán en la Secretaría municipal, de las dieciséis a las dieciocho horas de los días lunes y jueves hábiles comprendidos dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como también en las mismas horas del último día en que se cumplan los veinte citados.

**APERTURA DE PLICAS.** — Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las diecisiete horas del siguiente día hábil al de terminación de presentación de proposiciones.

**MODELO DE PROPOSICION.** — Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

"El que suscribe..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de... (...), con domicilio en..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el ... de ... de ..., en nombre (propio o en legal representación de ...), enterado de la subasta para el arrendamiento para vivienda de la casa en calle Azulejo, s/n. de esta villa, que anuncia el Ayuntamiento de Valle de Cerrato en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día ... de ... de 1977, ofrece la renta anual de ... pesetas (en letra), obligándose al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto; y declara bajo su responsabilidad que no se encuentra comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y acompaña justificante de haber constituido la fianza provisional. (Lugar, fecha y firma)".

Valle de Cerrato 17 de noviembre de 1977. — El Alcalde (ilegible).

3626

## VILLALUENGA DE LA VEGA

### EDICTO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal y por término de ocho días el pliego de condiciones por las que se ha de regir el concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal por gestión directa en sus dos períodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débitos de esta Corporación.

Villaluenga de la Vega 22 de noviembre de 1977.—El Alcalde, T. Laso.

3705

## VILLARRAMIEL

### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarramiel, provincia de Palencia.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 del mes de octubre de 1977, al amparo de lo que preceptúa el artículo 218 del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, dictadas al efecto, acordó por unanimidad, prorrogar y modificar las Tarifas de las Ordenanzas Municipales, para su vigencia en el próximo ejercicio de 1978, en la forma siguiente:

#### *Ordenanzas que quedan prorrogadas*

- Aplicación del Sello municipal.
- Apertura de nuevos establecimientos públicos.
- Suministros domiciliarios aguas de la red general.
- Ocupación de la vía pública con palomillas, postes, etc.
- Recogida domiciliaria de mondas y basuras.

#### *Ordenanzas Fiscales que se modifican*

- Sacrificio reses cerda en domicilios particulares.
- Reconocimiento Sanitario establecimientos públicos.
- Construcciones de obras en la vía pública.
- Inspección de motores y calderas de vapor.
- Servicios de sacrificios en Matadero municipal.
- Conducción de cadáveres al Cementerio municipal.

Escaparates, rótulos y letreros en la vía pública.

Desagüe de canalones a la vía pública.

Entrada de carruajes en pontones.

Industrias callejeras y venta en ambulancia.

Arrastre de vehículos no mecánicos por la vía pública.

Tenencia de perros, galgos y podencos.

Rejas, balcones, ventanas y otros huecos.

Tránsito de ganados por la vía pública.

Servicio de alcantarillados.

Solares en casco urbano sin edificar ni tapiar.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que en el plazo de quince días desde la inserción o publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones a que diera lugar.

Villarramiel 21 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Julián Prieto Paramio.

3712

## ENTIDADES LOCALES

### MENORES

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA CUEZA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número 1 por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Quintanilla de la Cueva 22 de noviembre de 1977.—El Presidente, Anastasio Velasco.

3702